



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 13/019

Expte. N° 1934/2017 Anexo 3

Montevideo, 4 de febrero de 2019

VISTO: la Resolución N° 241/19 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 23 de enero, referida a la adjudicación del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: que ese Cuerpo funda su observación en que el Pliego contraviene lo establecido en el artículo 64 del TocaF, disponiendo como garantía de mantenimiento de oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo.

CONSIDERANDO: I) que en relación al monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta esta Unidad ha tomado en cuenta lo observado, habiendo ajustado los Pliegos del Sector Insumos Médicos para futuros Llamados.

II) que la observación efectuada refiere a la inobservancia de una disposición que no afecta los principios fundamentales de la contratación administrativa, por lo que se entiende pertinente insistir en el gasto, habida cuenta las necesidades impostergables de los Organismos en relación al suministro de esos insumos.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, artículo 114 del TocaF y el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre de 2018, referida al Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II.
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.


Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas